

NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO: Ante mi ELENA FLORIBETH
ARGUETA LOPEZ, Notario Público, con oficina abierta en la ciudad de Alajuela,
noventa metros oeste de los Tribunales de Justicia, comparecen: **ELIECER ANTONIO**
UMAÑA ALEMÁN, mayor, soltero, de nacionalidad costarricense, de
ocupación Electricista, vecino de Itiquis de Alajuela, portador de la identificación
cédula **CINCO - CERO TRES CINCO OCHO - CERO CERP CINCO SIETE Y MARÍA**
VANESSA SOLIS VALVERDE, mayor, divorciada una vez, de
nacionalidad costarricense, de ocupación Contadora, vecina de Itiquis de Alajuela,
portadora de la identificación cédula **DOS- CERO CINCO CINCO CINCO - CERO**
OCHO TRES CINCO; Y DICEN: Que han convenido en unirse en matrimonio civil de
conformidad con los dispuesto en los artículos veinticuatro y siguientes del Código de
Familia. Encontrándose ambos contrayentes en libertad de estado, pleno uso y disfrute
de sus facultades mentales y morales suficientes y necesarias. Para este acto ofrecen
el testimonio de: **SAYRA LICETH DELGADILLO DÍAZ**, mayor, divorciada una vez, de



NO. 168



NO. 7 429 568 B4

37148 1911681

PROTOCOLO

1 nacionalidad nicaragüense, de ocupación Miscelánea, vecino de San José distrito
2 Merced uno, de la antigua botica solera cien metros este portón negro., portador de la
3 identificación cédula **UNO CINCO CINCO OCHO CERO CINCO TRES CERO SEI**
4 **CUATRO TRES DOS**, y Pedro Umaña Alemán, mayor, casado una vez, de
5 nacionalidad costarricense, de ocupación Electricista, vecino de San José,
6 Goicoechea La Facio, portador de la identificación cédula **CINCO – CERO TRES UNO**
7 **UNOC – CERO CUATRO SIETE NUEVE**, quienes comparecen en este acto bajo fe de
8 juramento que dejan rendido y manifiestan que si conocen a los contrayentes y les
9 consta su libertad y capacidad mental y moral necesarios para este acto. La suscrita
10 Notaria con vista en la prueba testimonial y documental aportada en este acto pregunto
11 a los contrayentes si es su libre y expresa voluntad unirse en matrimonio y contestan
12 afirmativamente. La suscrita Notaria da fe de los documentos que me han sido
13 presentados como antecedentes de estado civil y de nacimiento de los contrayentes
14 como de los testigos ofrecidos. La suscrita Notaria con vista en la decisión expresa de
15 los contrayentes para unirse en matrimonio, los declaro marido y mujer, previa lectura
16 del artículo once, catorce, treinta y cuatro y treinta y cinco, todos del Código de Familia,
17 dispensando bajo mi responsabilidad la publicación del edicto. Expido un primer
18 testimonio. Leo lo escrito a los contrayentes y testigos dichos, lo aprueban y juntos
19 firmamos en la ciudad de Alajuela, al ser las quince horas del diecisiete de diciembre del
20 año dos mil veintidós. *Eliecer Umaña A* *Sanabria.*

*Pedro Umaña A**[Signature]*